

JDN ATACAMA AS JUR (P) N° 6800/4824/

RESOLUCIÓN EXENTA (P) N° 12
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

ORDENA PONER A DISPOSICIÓN DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE ATACAMA, MEDIOS HUMANOS Y VEHICULARES PARA COLABORAR CON LA DISTRIBUCIÓN DE AYUDA ALIMENTARIA

COPIAPÓ, 04 JUN. 2020

VISTO:

1. Los artículos 19 N° 1 y 9; 32 N° 5; 39; 41 y 43 de la Constitución Política de la República;
2. Los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 10° de la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción;
3. El D.S. N° 4, de 05FEB2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov), modificado por el D.S. N° 6, de 06MAR2020 (MINSAL);
4. El D.S. N° 104, que declara “Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el Territorio de Chile” y designa Jefe de la Defensa Nacional a la autoridad que indica, de fecha 18MAR2020, modificado por el D.S. N° 106, de 19MAR2020, y por el D.S. N° 203, de 12MAY2020 (D.O. 14MAY2020);
5. Las diversas Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud, desde el 16MAR2020, especialmente las Resoluciones N° 180, 183, 200, 202, 244, 282, 327, 341, 349 y 403.

CONSIDERANDO:

1. Que, la pandemia por COVID-19 ha generado a nivel mundial severas consecuencias en la población, producto de las medidas que han debido adoptar los gobiernos para intentar impedir o aminorar la propagación del Coronavirus, no estando Chile ajeno a ello.
2. Que, entre las medidas que han debido adoptarse, se encuentran, en distintas regiones y lugares del país, cuarentenas, cordones sanitarios y medidas

PUBLICO

EJEMPLAR N° 124/ HOJA N° 22

restrictivas para diversos comercios, los que han visto disminuidas sus transacciones e ingresos o han debido cerrar por falta de público, viéndose, asimismo, afectadas una serie de actividades económicas.

3. Que, lo anterior ha generado, en cierta parte de la población nacional y/o regional, problemas para obtener el sustento para sus familias.
4. Que, por lo anterior, el Gobierno así como otras entidades, tanto públicas como privadas, han generado ayudas para las familias que más lo necesitan, consistentes en la repartición de cajas con alimentos no perecibles.
5. Que, es necesario distribuir las citadas cajas, de la manera más expedita y eficiente, a miles de beneficiarios de dicha ayuda, por lo que se requiere la colaboración de todos los organismos públicos.
6. Que, conforme a la Constitución Política de la República, el Jefe de la Defensa Nacional dispone de las facultades, atribuciones y obligaciones que le entrega la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción, bajo las condiciones establecidas en el D.S. N° 104 de 2020, antes citado, entre ellas, la establecida en el artículo 7°, N° 5 de la citada Ley, que dispone que podrá *“Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública”*.

RESUELVO:

1. Instrúyase a las entidades y reparticiones públicas de la Región de Atacama, tanto estatales como municipales, poner los medios vehiculares y humanos necesarios a disposición de la Intendencia Regional, para colaborar en la distribución de cajas con alimentos, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública, de acuerdo al listado adjunto. Exceptúanse, especialmente, de lo anterior, el Ejército, la Armada, Carabineros, Investigaciones, Gendarmería y la DGAC.
2. Las coordinaciones de detalle para materializar la colaboración antes señalada, serán realizadas directamente por la Intendencia de la Región de Atacama con las entidades públicas.
3. En ningún caso, las presentes instrucciones alterarán las funciones y atribuciones que el legislador ha radicado en los Órganos de la Administración del Estado.



ENRIQUE HEYERMANN RÍOS
General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional Región de Atacama

(Distribución, al reverso)

AS. JUM. JDN

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional de Atacama. ✓
2. Gobernación Provincial de Copiapó.
3. SERNAPESCA
4. CONAF
5. SERVIU
6. SAG
7. INDAP
8. VIALIDAD
9. SEREMI BB NN
10. SENAME
11. SEREMI MUJER y E de G
12. SEREMI MEDIO AMBIENTE
13. SEREMI SEGEGOB
14. IPS
15. SEREMI TRANSPORTE
16. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
17. CORFO
18. SEREMI DESARROLLO SOCIAL
19. SEREMI EDUCACIÓN
20. SEREMI OO PP
21. SEREMI MINERÍA
22. III Zona de Carabineros "Atacama".
23. Región Policial de Atacama PDI.
24. PM JDN Región de Atacama.
24 Ejs. 2 Hjs.

**RELACION DE PERSONAL Y MEDIOS FISCALES
A UTILIZAR EN LA ENTREGA DE "ALIMENTOS PARA CHILE"**

SERVICIO	N°	NOMBRE Y APELLIDO	RUN	N°	PP VEH. FISCAL		
GOB COPIAPÓ	1	JUAN CARLOS FRANCO	11.724.579-9	1	FJRG-46		
	2	ADDINSON ZULETA	13.328.726-4				
SERNAPESCA	3	MARIANO MORENO	12.170.214-2	2	LYCG-62		
	4	CESAR LAGOS	12.977.636-6				
	5	RAFAEL GONZÁLEZ	13.233.006-9				
	6	PEDRO BOLADOS	9.871.679-7				
CONAF	7	FRANCISCO FRANCO	15.034.184-1	5	LHCG-92		
	8	MARCELO CAMPILAY	15.885.267-5				
SERVIU	9	RONALD HERRERA	12.940.211-3	7	KDSR-42		
	10	AYLIN ROJAS	17.317.709-7				
	11	PABLO NUÑEZ	15.033.772-0			9	KJRL-27
	12	GONZALO RODRÍGUEZ	14.324.648-5				
INDAP	13	MARIO MALEBRAN	17.066.646-1	11	KDSR-42		
	14	CRISTIAN GONZÁLEZ	13.532.088-9			12	DBYB-20
	15	JORGE ROJAS	9.524.320-7				
VIALIDAD	16	JOSÉ BAHAMONDES	16.969.497-K	13	KBWH-82		
	17	ISMAEL VALENZUELA	7.224.268-8				
	18	HÉCTOR BARRIO	13.175.216-4			14	FJBD-14
	19	LUIS ORDENES	12.842.492-K				
SENAME	20	ABRAHAM CORTÉS	13.015.305-4	16	LBYC-55		
MUJERYEG	21	VÍCTOR ARANCIBIA	8.974.981-6	17	JXPH-15		
MEDIO AMBIENTE	22	FELIPE MUÑOZ	18.140.264-4	18	KRDY-14		
SECEGOB	23	JOHNNY CONTRERAS	12.218.468-4	19	GFKK-97		

PUBLICICO

HOJA N° 2/2

SERVICIO	N°	NOMBRE Y APELLIDO	RUN	N°	PP VEH. FISCAL
TRABAJO (IPS)	24	ARMANDO ROJO	12.423.762-9	20	GZYL-15
	25	MARCELO BORDOLI	12.217.884-6		
	26	PABLO ROJAS	14.099.270-4	21	LVWZ-73
	27	GRACIELA CRISTI	13.222.299-1	22	LCPR-68
TRANSPORTE	28	CESAR ANGEL	15.043.341-K	23	JYLC-96
MINVU	29	PEDRO ZAMORA	10.296.757-7	24	HHRW-23
ECONOMÍA (CORFO)	30	MILTON CASTILLO	12.396.821-2	25	HCLF-47
MIDESO	31	MARIO LÓPEZ	10.877.663-3	26	DFWR-90
EDUCACIÓN	32	ENRIQUE BORDOLI	11.469.845-8	27	LZFR-55
	33	LEONEL ORTIZ	9.763.598-6	28	DRCZ-74
	34	HUGO MONTECINOS	7.149.528-0	29	KBWJ-59
MOP	35	PEDRO ROJAS	10.187.243-2	30	KBWJ-75
MINERÍA	36	HERNÁN NARRIAS	11.748.202-2	31	LRRX-95